



TRIBUNAL  
TRIBUTARIO y ADUANERO  
Región de Magallanes y la Antártica Chilena

**Extracto Decreto Económico N° 5-2020 del Tribunal Tributario y Aduanero de Magallanes y la Antártica Chilena, de fecha 05 de mayo de 2020.**

En dicho documento, dictado con motivo del funcionamiento extraordinario del Tribunal en razón del COVID-19 y la entrada en vigencia de la Oficina Judicial Virtual (OJV), se dispone lo siguiente:

- Que todo escrito debe ser presentado al Tribunal a través de la Oficina Judicial Virtual, cualquiera que sea el día y horario en que ello se haga efectivo, y deberá estar firmado digitalmente o contener estampada la firma o rúbrica del o los comparecientes.
- Los documentos que se acompañen a una presentación deberán ser digitalizados por el respectivo interviniente y enviados junto al escrito a través de la Oficina Judicial Virtual, en caso de ser muy extenso podrá hacerlo mediante archivos parciales.
- En el caso de las nuevas reclamaciones que se presenten al Tribunal, los documentos que se acompañen deberán corresponder únicamente a los antecedentes fundantes de las mismas y demás susceptibles de enviarse escaneados, reservándose los demás documentos y antecedentes, especialmente los físicos no escaneables, para ser aportados durante el término probatorio, una vez que sea posible recibir las causas a prueba por el Tribunal.
- Que en el caso de que un contribuyente no tenga acceso a internet y/o a los medios para digitalizar su presentación, deberá coordinar con la Secretaria del Tribunal la forma de presentar sus escritos y documentos adjuntos.
- Para las autorizaciones de poder o delegaciones que requieran los intervinientes, deberán coordinarse directamente con la Secretaria del Tribunal, o quien haga sus veces.
- Que para el caso de providencias solicitadas con carácter de urgentes deberá seguirse el procedimiento descrito, y se evaluará por el Magistrado su despacho inmediato conforme al mérito de la causa.
- Que la vigencia del presente Decreto es a contar del 05 de mayo en curso, y deroga el Decreto Económico N° 4-2020, de fecha 22 de marzo del año 2020.

**Sergio Vera Aparicio**  
Magistrado Titular